



NACIONAL



RESOLUCION 20/1995
INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES (INOS)

Obra Social del Personal del Espectáculo Público.
Prestaciones. Centralización
del 21/02/1995; publ. B. O. 27/02/1995

Visto la resolución 17/1994-I.N.O.S. , y

Considerando:

Que mediante la resolución citada en el Visto se dispuso que los aportes y contribuciones correspondientes a quienes resultaban beneficiarios de la Obra Social de Artistas de Variedades debían canalizarse en favor de las entidades descriptas en el art. 1 de esa resolución.

Que se hace necesario centralizar las prestaciones en una de las entidades mencionadas, teniendo siempre como objeto primordial salvaguardar la salud de la población beneficiaria.

Que es deber del organismo asegurar la cobertura de los trabajadores de la actividad y establecer un destino cierto a los aportes y contribuciones y a los recursos con que habrá de sostenerse el otorgamiento de los servicios prestacionales.

Por ello, y en uso de las facultades y atribuciones contenidas en los arts. 27, inc. 6 y 42 de la ley 23660 y la resolución 48/1993 M.S. y A.S.,

El interventor en el Instituto Nacional de Obras Sociales resuelve:

Artículo 1°. - Los aportes y contribuciones previstos por el art. 16 de la ley 23660 correspondientes a los trabajadores que se desempeñen bajo relación de dependencia y sus grupos familiares primarios que resultaron beneficiarios de la Obra Social de Artistas de Variedades, deberán ser canalizados en favor de la Obra Social del Personal del Espectáculo Público.

Art. 2°. - Derógase la resolución 17/1994-I.N.O.S. .

Art. 3°. - Regístrese, etc.

Lingeri

